

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 299

De Actualidad

La casa-habitación.—La ley de Instrucción pública concede a los Maestros y Maestras habitación decente y capaz para ellos y sus familias.

Este precepto, tan sencillo al parecer y tan fácil de cumplir, ha sido y sigue siendo una de las causas de mayores disgustos y contrariedades.

Precisamente en estos días estamos recibiendo cartas y quejas numerosísimas sobre este asunto.

Y es muy natural. Estamos ahora en las consecuencias de concurso general de traslado.

Son unos centenares de Maestros y de Maestras los que cambian de localidad, los que luchan con los inconvenientes y las dificultades de la instalación.

Por esta causa, el asunto, tan viejo y tan discutido, vuelve a ser de actualidad palpitante.

Seguramente, muchos de los traslados tienen su origen en la falta de viviendas, en las malas condiciones, en la carestía de las mismas.

En muchísimos pueblos, en millares de pueblos españoles, no se encuentra habitación decente y capaz para el Maestro y su familia, aun siendo muy poco exigentes en eso de capacidad y decencia.

Otras veces hay habitaciones aceptables, pero interviene el caciquismo, e impone el alquiler de verdaderas mazmorras, pagando por ellas 10 veces más de lo que valen.

En otros casos se quiere salir del conflicto consignando para alquiler cantidades misérrimas, que no bastan para atender a la necesidad, y que no suelen pagarse.

Conocemos historias tristísimas relacionadas con este problema de las vivien-

das; historias llenas de angustia, de sufrimiento, de desesperanza.

Si las autoridades conocieran de vista, como conocemos nosotros, algunas de esas casas que se destinan a los Maestros y Maestras, se admirarían de que pueda vivirse en ellas, y proclamarían la abnegación del Magisterio.

Si las conociesen se explicarían, además, por qué hay muchos traslados, que, de otra manera, no se harían; en esos traslados no se gana sueldo, ni retribuciones, ni adultos; se gasta mucho; pero... hay a veces la esperanza de ganar algo en local, y ese local es necesario para la vida.

Algo puede hacer la Inspección de Primera enseñanza, y algo va haciendo; pero es forzoso reconocer que el problema es grave, es arduo, y necesita medidas radicales.

Nosotros llamamos la atención de las autoridades y excitamos a los Inspectores a que acojan las quejas justas de los trasladados, y pedimos a éstos que nos proporcionen datos concretos, para exponerlos al público, y demostrar la necesidad del remedio.

Sobre reformas.—Con verdadero apremio nos preguntan algunos suscriptores qué hay definitivo acerca de la creación de clases de adultos, de la reforma del Escalafón, de las reformas en la provisión de Escuelas, de la colocación de los interinos, etc., etc.

Varios compañeros nos preguntan detalles, como si la reforma estuviese articulada y en la «Gaceta».

Hasta ahora sólo hay lo que hemos dicho con toda anticipación y con toda diligencia.

Lo primero que hace falta es que el Gobierno aplique la ley de adaptación del presupuesto, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Este acuerdo existe en principio, por lo que hace a Instrucción pública, pero es menester que el Ministro de Hacienda acople los de todos los departamentos y lo promulgue en la «Gaceta».

Podemos decir que hasta ahora oficialmente no hay más que una autorización para hacer un presupuesto.

Cuando eso se haga creemos que vendrá la realización de los varios puntos que hemos detallado en los números anteriores, a saber:

a) Sueldo mínimo efectivo de 1.000 pesetas para cuantos tienen menos; esto lo reputamos absolutamente seguro.

b) Creación de Escuelas nuevas, que no llegarán, ni mucho menos, a las mil que han anunciado algunos periódicos; esto de la creación también lo consideramos seguro, pero creemos que no se llegará ni siquiera a la mitad del número indicado anteriormente.

c) Creación de clases de adultos para que alcancen a todos los Maestros varones; esto no es seguro todavía, pero lo consideramos muy probable, casi seguro, aunque nada tendría de extraordinario que se retrasara algún tiempo la resolución toda vez que no comenzará a regir hasta noviembre próximo.

d) Creación de plazas de Escalafón y de ellas algunas de categorías altas; tampoco esto es absolutamente seguro, pero sí muy probable; en estos días ese es el propósito, para realizarlo en momento oportuno, que no puede ser hasta que se haga la adaptación del presupuesto.

Esto es todo lo que hay respecto a las reformas económicas; no podemos contestar más, ni podrá contestarlo nadie que sea fiel respetuoso de la verdad.

En cuanto a la reforma de la provisión de Escuelas, el Sr. Burell tiene en estudio la moción informada por el Consejo de Instrucción pública, y con este motivo se habla de un proyecto más amplio.

Sobre él se fantasea bastante, pero cuanto se diga es prematuro. Creemos que habrá un último concurso rápido, creemos que se darán a los interinos e interinas cerca de un millar de plazas desiertas y creemos que desaparecerá la traba de los dos años... ¡pero no aseguramos nada!

El asunto está en el telar y puede dar muchas vueltas. Y eso es todo.

Unión Nacional de Maestros.—«La Verdad» se lamenta de que no hayamos pu-

blicado alguno; datos que nos han remitido los delegados provinciales de la «Unión», y lo achaca a parcialidad nuestra. El colega está en un error, y podríamos citarle muchos casos demostrativos de nuestra independencia e imparcialidad.

Los datos a que alude se refieren al número de miembros de la «Unión» en distintas provincias, y quieren su publicación como respuesta justa a los que han querido poner en duda la excelencia de dicha entidad.

No hemos publicado antes esos datos porque esperábamos recibirlos de todas las provincias; pero en vista de lo que ocurre damos a continuación los que hemos recibido, expresando la provincia, el nombre de delegado que firma el documento y el número de socios o adheridos de la Unión Nacional en cada una de las provincias que se mencionan:

Soria: Delegado, D. Hermenegildo Martín, de Calatañazor; 76 adheridos.

Toledo: D. C. Vicente Osuna, de Villanueva de Bozas; 47.

Salamanca: D. Juan de la Cruz Sánchez, de Fuenteliante; 89.

Murcia: D. Juan Ruiz Pérez, de Roche (La Unión); 24.

Segovia: D. Andrés Casado, de A'dehorno; 205.

Jaén: D. Francisco Vázquez, de Bélmez de la Moraleda; 12.

Logroño: D. Dionisio Gil, de Luegas; 65.

Burgos: D. Paulino Antolín, de Castrojeriz; 197.

Teruel: D. Juan Bustamante, de Abejuela; 86.

Guipúzcoa: D. Francisco de Quintana, de Olaverriá; 85.

Castellón: D. Mariano Molina, de Chilches; 48.

Baleares: D. Francisco Ramis, de Petra; 16.

Zamora: D. Agustín Juan Seisdedos, de Abelón; 149.

Vizcaya: D. Pedro Ochoa, de Larequínez; 62.

Cuenca: D. Angel A. Castilforte, de Cañizares; 126.

Ávila: D. Simón Víctor de Paz, de Tórtole de la Sierra; 94.

Valladolid: D. Pedro Mayor, de Ciguñuela; 54.

Zaragoza: D. Bernardo Pérez, de Lucena de Jalón; 87.

Navarra: D. Ramón San Miguel, de Roncal; 102.

Badajoz: Doña Elvira Núñez, de Casas de Reina; 41.

Ciudad Real: D. Manuel Jiménez, de Almadén; 63.

Palencia: D. Guillermo Sánchez, de Villadiezma; 46.

Guadaíajara: D. Raimundo Martínez, de Orea; 96.

Alava: D. José Andrés, de Elorriaga; 49.

Cáceres: D. G. Alfredo Escobar, de Gargantilla; 47.

Como se ve, los datos se refieren a 25 provincias, y suman unos 2.000 socios.

Homenaje a Burell.—D. Adolfo Pujalte, Maestro de Linares (Jaén), nos dirige una carta manifestándonos que se «ha iniciado entre los Maestros de dicha ciudad, ofrecer un testimonio de gratitud al Sr. D. Julio Burell por los beneficios otorgados al Magisterio elevando el sueldo mínimo a 1.000 pesetas, aumentando las Escuelas de adultos, creando otras nuevas, etc., etc., y, al efecto, se ha pensado regalarle una pluma de oro para cuyo objeto se ha señalado la cuota de 0,50 pesetas».

Sólo en Linares se han adherido unos sesenta Maestros.

Nos invitan a que hagamos un llamamiento a los Maestros para que se adhieran a ese homenaje y lo hacemos muy gustosos.

Esta misma idea ha sido ya lanzada por otros compañeros, y convendría unificar los esfuerzos y ponerse de acuerdo sobre la naturaleza del homenaje, pues vemos que no todos coinciden.

Un homenaje de la clase debe ser bien organizado para que el número responda a la importancia de la misma.

Por la unión de todos.—Hemos recibido en pocos días artículos bien escritos de nuestros compañeros D. Alberto Blanco, D. Faustino A. Rodríguez, D. Antonio Mampaso, D. Anacleto de Mateo Cabeza y otros, abogando por la unión de todas las Asociaciones. La idea nos seduce. Por esa unión hemos hecho cuanto de buena fe se nos ha ocurrido. Pero vemos que cuanto más se escribe por la unión más lejos estamos de ella. Los artículos suelen servir para excitar a otros. Y a la postre se aumentan las distancias, cosa que queremos evitar. Por esta cau-

sa aconsejamos a todos que se trabaje sinceramente por la unión cuando haya ocasión de ayudar a ella con hechos, y que se prescindan de artículos.

Peticiones.—Hemos recibido el siguiente telegrama:

«Las Palmas (Canarias).—Telegráfico al Ministerio diciendo Asociación Maestros Las Palmas ruega se arregle Escalafón, agregando gratificación de adultos al sueldo Maestros 2.000 pesetas, inclusive, para arriba, ascendiendo todos éstos un grado de la escala, creando las de 4.500 y 5.000, con obligación de dar todos estos Maestros clase adultos sin más remuneraciones, y que este ascenso surta efectos legales desde primeros enero de 1917; esto no ocasiona gastos Tesoro.—Presidente Asociación, *Pedro Quevedo.*»

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—A los Maestros nacionales:

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario hace saber a todos sus asociados y a los Maestros nacionales en general, que ha tenido el honor de ser recibida por el señor Ministro de Instrucción pública, y la satisfacción de oír de labios del señor Burell la seguridad de que es un hecho la elevación del sueldo mínimo a 1.000 pesetas y la gratificación de adultos para todos los Maestros de las Escuelas nacionales.

También ofreció el Sr. Burell a dicha Comisión que destinará algunas cantidades al mejoramiento de algunas categorías del Escalafón, para lo cual, la «Nacional» ha pedido al señor Ministro que, puesto que no se pueden suprimir ahora las categorías intermedias, se repartan dichas cantidades de una manera equitativa entre todas las actuales categorías del Escalafón.

Esta actitud del señor Ministro tan favorable para nuestras aspiraciones, merecen nuestra más profunda gratitud, y, por ello, la Comisión Permanente se preocupa de la manera como el Magisterio público ha de corresponder en el momento oportuno al Sr. D. Julio Burell y Cuellar; por lo cual, ruega a todos sus camaradas que la ilustren urgentemente con sus indicaciones e iniciativas, y no levanten bandera para este objeto, a fin de unificar las explosiones de gratitud y conseguir que el homenaje que se acuer-

de, responda al ideal de unión y fraternidad que sustentan todos los Maestros españoles de Primera enseñanza.

Priego (Cuenca).—Acuerdos tomados en su última sesión:

1.º Aprobar el acta anterior y cuentas presentadas.

2.º Adherirse a los acuerdos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la muy cuita y laboriosa Asociación de Santander y coadyuvar a la consecución de tales fines.

3.º Elevar a la superioridad razonada y respetuosa protesta contra la espérida y abusiva adjudicación de las mejores plazas a esos medio-profesionales matrimoniales, «confeccionados» a gunos tan repentina como interesadamente, y pedir la publicación específica y minuciosa de las condiciones de preferencia de tan «hábilles y meritorios agraciados».

4.º Comunicar a la «Nacional» la disconformidad de esta Asociación con el acuerdo de disponer del sobrante de la suscripción a favor del Sr. Losada, por entender que muchos de los donantes no pertenecen a dicha Asociación Nacional, ni remitieron su óbo o por tal conducto ni a tal objeto.

5.º Que aunque esta Asociación no pertenece a la «Nacional», por no estar conforme con su constitución ni con la inversión dada a las cantidades que se le confían, ha visto consagrado sus últimas y muy oportunas gestiones, y entre ellas la iniciativa de reorganizar el tan deficiente como costoso servicio de habitación, pues dada la elevación de sueldos, gastos de viaje, propinas y otras mermas, no será exagerado asegurar que al Magisterio le cuesta tan poco cómodo servicio más de 800.000 pesetas, espendidez que muy mal concuerda con nuestra penuria, con tantas letras pregonada, y toda vez que con nuestra sola voluntad pudiera organizarse con mayores garantías de facilidad y seguridad, nombrando un Habilitado provincial para presentar nóminas, sacar y girar fondos, y un auxiliar para distribuirlos en el partido, cuyo servicio estaría bien remunerado con 150.000 pesetas, algo menos del 1/2 por 100.

6.º Llamar a atención sobre la poca equidad existente en la distribución de auxilios por el Estado para la construcción de edificios escolares, pues es bien notorio que, si bien a algunas afortunadas provincias consiguen cuantiosos recursos, otras, más necesitadas, no reciben un solo céntimo. Por lo cual debiera hacerse la distribución por provincias en cantidad proporcional contributiva, y así, en ellas, los Sres. Inspectores y Jefes de Sección, bien compenetrados de las necesidades y condi-

ciones de sus pueblos, harían la adjudicación con más utilidad y aprovechamiento.

7.º Enterados de la presente oportunidad, insistir en que desaparezcan las categorías intermedias, y muy especialmente la de 1.100, pues es injusto que entre las tan cacareadas reformas continúen tantos Maestros, con quince y veinte o más años de servicio, sin ascender, con los haberes que les asignó el inmortal Moyano.

El Presidente, *Juan Mayordomo*. El Secretario, *Salvador S. Morate*.

Ecos del Magisterio

Asociación Nacional de Maestros opositores.

Apenas fué conocido por la Directiva de esta Asociación el informe desfavorable del Consejo de Instrucción pública en lo relativo a la pedida agregación de plazas de 2.000 pesetas, y comprendiendo que el Ministro había de proceder de acuerdo con el emitido dictamen, se presentó al señor Burell el día 8 del corriente una última fórmula, donde pudieran quedar satisfechos toda clase de intereses. Anticipemos que esta fórmula de concordia nos fué propuesta por el Sr. Ministro en una de sus visitas.

Los tiempos cambian y la experiencia enseña, y muy justo es reconocer y confesar los errores o equivocaciones. Si entonces vacilamos y no nos atrevimos a suscribir la proposición del Sr. Burell, «hoy la deseamos y la aceptamos con el alma y la vida».

Nadie niega el derecho de los opositores a 170 plazas en la categoría quinta de nuestro Escalafón mediante restringidas.

El Ministro, el Director general, el activo y competentísimo Jefe del Negociado correspondiente, Sr. Larra, y buen número de Consejeros a quienes hemos tenido el honor de hablar en este sentido, opinan que procede dar a la oposición restringida 170 plazas de 2.000 pesetas.

Con lo que, por lo visto, no han estado muy conformes, y tampoco infinidad de compañeros y gran parte de la Prensa profesional, ha sido con la «agregación» de plazas a unas oposiciones ya comenzadas y hasta terminadas. (Esto también fuera algo discutible, pues no es la primera vez que se ha concedido ampliación de plazas; pero no nos paremos en esto.)

Reconocido el derecho, no queda otro recurso que llevarlo a la práctica. He aquí la fórmula más aceptable:

«Crear 85 plazas de 2.000 pesetas en el Escalafón de Maestros y otras 85 en el de

Maestras, y anunciarlas a nueva oposición.»

Con las resultas se puede hacer una corrida de escalas, y quedan 170 plazas de 1.000 pesetas para Escuelas de nueva creación.

También se puede crear un cierto número de plazas en otras categorías superiores, enriqueciendo de esta suerte el Escalafón, y dar la mitad a la antigüedad y el resto a la oposición restringida. Este será siempre el constante criterio de esta Asociación, por grandes que sean sus fracasos o equivocaciones.

Si a esto se accediese no haría falta anunciar nuevas oposiciones. Bastaría, a nuestro juicio, «unir» las 170 plazas—no queremos emplear la palabra agregar—a las que están convocadas para el próximo día 28 y a las que en breve se convocarán para Maestras. Claro que en este caso procedía suspender esta convocatoria y dar un nuevo plazo para admitir nuevas instancias, en el caso de haberlas.

¿No quedarían así equilibrados toda clase de intereses y derechos presentes y futuros?

Los compañeros opositores deben estudiar esta cuestión «antes» del día 28.

Todo menos privar a los Maestros opositores de estas 170 plazas.

Todo menos consentir que se disputen «una docena» de ascensos «700» Maestros.

Lustre Sr. Burell: Con la ley de Autorizaciones se concederán numerosos ascensos. Muchos queridos compañeros mejorarán un tanto su situación económica. ¿Va a permitir V. E. que una parte tan digna del Magisterio, los Maestros opositores, siga en la indigencia, en el olvido, en el desprecio y en el abandono?

*
* *

Se ha reformado provisionalmente la Junta directiva de esta Asociación. En ella aparecerán prestigiosos Maestros de Madrid y algunos ilustrados Directores de Escuela graduada de provincias. Agradeceremos a los compañeros asociados que nos indiquen con su aquiescencia (Costanilla de los Capuchinos, 1, 1.º) algún nuevo colega que, por su amor a esta causa, pudiera ser útil a la Asociación, figurando en su Directiva.

La redacción de bases para los Estatutos y Reglamentos porque ha de regirse está muy adelantada, y en breve se darán a la imprenta, así como las nuevas e importantes adhesiones recibidas.

Luego que se haya terminado por completo la organización de esta Sociedad se nombrará en propiedad, por puro sufragio, la Junta directiva.

Esta nueva y briosa Asociación ha de resolver importantísimos problemas. Uno

de sus proyectos—después que se hayan suprimido las categorías intermedias y se normalicen algo las escalas—es ayudar a la «Nacional» en sus gestiones para la creación de las categorías de 5.000 y 6.000 pesetas, contando, naturalmente, con que la mitad de las plazas se provean siempre por oposición restringida.

J. Redruello.

Nota de la R.—Publicamos este artículo a ruego del Sr. Redruello; pero haremos constar que nuestra opinión está bien claramente consignada en los varios artículos dedicados a pedir que se creen plazas en las categorías altas y se den por antigüedad.

Dos protestas.

1.ª Contra la obligación de estar dos años, que resultan tres, en una Escuela sin poder trasladarse. Razones: cuando un Maestro se traslada no es por gusto, porque los traslados originan muchos gastos y molestias, casi siempre es por malas condiciones del local-Escuela o de la casa-habitación; oblíguese de verdad a cumplir esta necesidad a los pueblos, y los traslados decrecerán. En otro caso, es un abuso que se comete contra el pobre Maestro y su familia; es un atentado contra la libertad, es inhumano.

2.ª «Contra la agregación de 85 plazas a las oposiciones».

Esto, visto sin pasión, despojado de todo interés, no es equitativo. El que se haya hecho antes no es suficiente razón; se hizo una cosa mal hecha, y lo mal hecho no debe imitarse; no se anunciaron a oposición a debido tiempo, no pertenecen a aquellos opositores; sólo tienen el mismo derecho que los otros Maestros; cuando se anuncien, bien sea a oposición, bien a concurso, optar a ellas.

J. San José.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Marzo 22.—Real orden resolviendo el expediente de doña Etelvina Luis Martínez y doña Carolina Peiró, solicitando se dicte una disposición que acare el derecho que tienen las interesadas a desempeñar con el nuevo sueldo las Escuelas de Patronato que regentan.

—Otra nombrando a doña Encarnación Roda Llopis Directora de la Escuela graduada de niñas de Santa Bárbara (Tarragona).

—Otra nombrando el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Valencia.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Derecho internacional, público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Marzo 23.—Real orden desestimando recurso de alzada interpuesto por doña Germana Berrojo contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 27 de marzo de 1916, que le desestimó la petición de que se le expidiese título administrativo de 2.000 pesetas.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la fundación titulada Manue Espinosa Cortina, bajo el Patronato de la Real Academia Española.

—Otra nombrando los Tribunales para las oposiciones a las plazas de Profesores de término de las enseñanzas y Escuelas que se mencionan.

—Otra resolviendo el expediente de concurso para proveer las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca y la de Maestras de Lugo.

—Otra disponiendo se den las gracias a los Sres. Henry Burnay y Compañía por su donativo de 1.000 kilogramos de minerales, ricos en óxido de uranio, al Instituto de Radiactividad.



18 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente relativo a las desavenencias habidas entre el Profesorado de las Escuelas de Aracena.

Visto el expediente promovido sobre desavenencias habidas entre el Profesorado de las Escuelas de Aracena (Huelva), y para definir la situación legal de aquél y de éstas:

Resultando que una mala interpretación de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 15 de marzo de 1912, ha dado lugar a lo expuesto, con perjuicio de la enseñanza, y a que se cree un estado complejo de derecho, no obstante el elevado espíritu en que aquélla se inspira:

Resultando que por la citada Orden se denegó instancia del Alcalde de dicha ciudad en solicitud de que se concediera a la misma una Escuela graduada de niños y otra de niñas; que considerando de urgencia inmediata ocupar el nuevo edificio para Escuelas, debido a la generosidad de los Sres. D. Francisco Javier y D. Miguel Sán-

chez-Dalp y Calonge, así como que sería un bien la organización graduada de la enseñanza a fin de que cada Maestro educara un grupo de alumnos lo más homogéneo posible, se autorizó por virtud de dicha Orden, la transformación en graduadas de las dos Escuelas de Aracena, organizándolas, provisionamente, con tres Secciones cada una y remitiendo a futuras posibilidades del Presupuesto del Estado o Municipio la ampliación del número de Secciones. Al propio tiempo se dispuso que la dirección provisional de esas Escuelas podía concederse al Maestro y Maestra que, según informe del Inspector, reunieran las condiciones determinadas por el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911, y que los demás Maestros, Maestras y Auxiliares desempeñaran las plazas de Maestros de Sección con el carácter que tuvieran desde su nombramiento a la fecha de la Orden, según sus condiciones respectivas:

Resultando que por Real orden de 18 de agosto de 1913 se aumentó una Sección a cada una de dichas graduadas; que por Orden de dicha Dirección de 2 de septiembre de 1913 se desestimó la solicitud del Maestro D. Gregorio José Tello, y se ordenó, en consecuencia, que el pago de material se hiciera a los Directores de dichas graduadas:

Resultando que por Real orden de 1.º de junio de 1914 se interpretó la citada Orden de 15 de marzo de 1912 en el sentido de que ya hizo constar que no podía proponerse la concesión de Escuelas graduadas a las de niños y niñas de Aracena, pero que se autorizaba la transformación provisional bajo la dirección, con igual carácter, del Maestro y Maestra que a juicio de la Inspección reunieran las condiciones legales, y a quienes prestarían su cooperación o concurso los demás Maestros, sin que este servicio diera lugar a modificación alguna en las condiciones que cada uno tuviere; finalmente, que hasta la citada fecha no había variado la organización provisional concedida a dichas Escuelas:

Resultando que por Orden de la Dirección de 10 de mayo de 1915 está mandado que los Maestros unitarios, en régimen graduado, sigan formando sus presupuestos por material como antes de establecerse dicho régimen; que, según informa la Inspección, la mitad del Profesorado de las susodichas Escuelas está formado por Maestros de Sección, y la otra por Maestros que conservan los derechos de los unitarios:

Considerando que tal estado de cosas no puede ni debe prolongarse en bien de la enseñanza para el mayor y debido prestigio del Profesorado en mención:

Considerando que los Directores provisionales de las Escuelas que nos ocupan D. Salustiano G. Salgado García y doña Rosario Buzón Pérez, según sus respectivas hojas de servicios, están comprendidos en el artículo 11 del Real decreto de 25 de febrero de 1911; que, por tanto, dichos cargos pueden elevarse a definitivos, si bien en virtud de que no hay consignación en los Presupuestos del Estado para poder dotarlos de la remuneración correspondiente, ésta puede ser con cargo a los municipales de Aracena, previo acuerdo de su Ayuntamiento, a cuyo fin pudiera invitarse hasta que el Estado se haga cargo de esas atenciones; que de no ser esto posible procede la declaración de que tal derecho no podrá hacerse efectivo hasta que el Ministerio lo acuerde por disponer de fondos para ello:

Considerando, como consecuencia de lo anterior, que sólo quedarían en dichas Escuelas un Maestro y una Maestra con los derechos de los unitarios, que es lícito respetar, los cuales pueden seguir figurando como tales dentro del régimen graduado de la enseñanza en dicho pueblo hasta que en virtud de vacante se incorporen sus Escuelas a la respectiva graduada para aumentar el número de Secciones:

Considerando que las condiciones del edificio y material, debidos a la filantropía de los Sres. Sánchez-Dalp, digna de mayor elogio y reconocimiento por parte del Estado y de dicho pueblo, ya fueron juzgadas al dictarse la Orden de 15 de marzo de 1912:

Visto el informe de la Inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que pase a ser definitivo el carácter provisional a que se contrae la Real orden de 1.º de junio de 1914 respecto a Escuelas graduadas de niños y niñas de Aracena (Huelva), quedando constituidas cada una de ellas con tres Secciones y afectas a las mismas para el régimen graduado de la enseñanza, simplemente, las Escuelas a cargo del Maestro y Maestra que conservan, y se les confirman los derechos de los unitarios hasta que, con ocasión de vacante, pasen dichas Escuelas a aumentar el número de Secciones, antes mencionado con arreglo a lo prevenido, y

2.º Que se nombren Directores de las graduadas que nos ocupan a los Sres. don Salustiano G. Salgado García y doña Rosario Buzón Pérez, pero sin remuneración alguna por tal concepto, hasta que este Ministerio acuerde lo procedente en virtud de consignación al efecto, ya en los Presupuestos del Estado, bien los del Municipio, previa invitación a su Ayuntamiento, para que cumpla con esas atenciones hasta que el Estado pueda hacerlo.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de enero de 1917.—Burell.

(B. O. 20 febrero).

19 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente de D. Cayetano Ortiz solicitando se defina su situación como Maestro de Madrid.

En el expediente de D. Cayetano Ortiz, solicitando se defina su situación como Maestro de Madrid, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Cayetano Ortiz Corral, Maestro de Madrid, solicita que se aclare si sus derechos son los de Maestro desdoblado u otros distintos desde que tomó posesión de su actual destino.

Invoca en apoyo de su demanda que en virtud de Real orden de 20 de mayo de 1915, aprobando oposiciones restringidas, fué nombrado Maestro de una de las Escuelas nacionales de Madrid; que al disponer de sus servicios la Delegación regia, no le destinó a Secciones de Escuelas graduadas que antes había desempeñado, sino a la Escuela unitaria de don Luis Galán, accidentalmente y sin perjuicio de los derechos que pudiesen corresponderle como Maestro de Escuela independiente, aunque existían Escuelas y posteriormente se proveyeron en Maestros desdoblados mediante concursillo, en que no tomó parte el recurrente por señalarse como base de preferencia el solicitar desde una Escuela y no poder considerar como suya ésta en que sirve, ni llevar en ella todo el tiempo que viene disfrutando el sueldo de 2.000 pesetas; que al hacer la clasificación mandada por Real orden de 31 de agosto de 1916, se le incluye en el grupo C, resultando por tanto Maestro desdoblado, cuando no se consigna en ninguno de sus títulos para Madrid este carácter ni la diligencia acostumbrada en los desdobles, y que, por otra parte, jamás se dieron por oposición y siempre han estado condicionados por circunstancias de lugar, etc., ajenas al recurrente, por que no fué convertido en dos el local en que actuaba, ni era Auxiliar para poder ser desdoblado.

La Delegación regia informa que el señor Ortiz fué nombrado por oposición Maestro de Sección en propiedad de las Escuelas de Madrid, con sueldo de 1.000 pesetas, en 10 de abril de 1913, siendo destinado por la Delegación regia a prestar sus servicios en una Escuela graduada; que en 31 de diciembre siguiente ascendió a 1.100 pesetas, continuando en el mismo cargo; que en 2 de enero de 1914, pasó a otra Escuela graduada, también

como Maestro de Sección; que en 16 de marzo de 1915, fué nombrado, en virtud de oposición de turno restringido, Maestro de una de las Escuelas de Madrid, con sueldo de 2.000 pesetas, sin que cambiase de destino, y que en 16 de febrero de 1916, pasó con carácter accidental a una Escuela unitaria, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponderle, y que en 21 de agosto último se le destinó a una Escuela que funciona en régimen de graduada, dirigida por D. Ezequiel Solana, y que teniendo en cuenta que el Sr. Ortiz obtuvo por oposición directa el cargo de Maestro de Sección de una de las Escuelas graduadas de esta Corte, y que al ascender al sueldo de 2.000 pesetas, también por oposición, no cambió de situación como tal Maestro, toda vez que en las oposiciones restringidas únicamente se proveen los sueldos vacantes en el Escalafón y no Escuelas determinadas, como lo prueba el hecho de que la vacante del sueldo que alcanzó el Sr. Ortiz, radicaba en Barcelona, y que los servicios prestados por este Maestro en la Escuela unitaria, fueron con carácter accidental, según se expresa en la orden correspondiente, y hoy se halla destinado a una Escuela graduada, opina la Delegación que no puede conceptuarse al Sr. Ortiz por el hecho de haber obtenido por oposición restringida sueldo de 2.000 pesetas, como Maestro de Escuela unitaria, sino como Maestro de Sección de una graduada.

El Negociado y la Sección del Ministerio entienden también que el Sr. Ortiz, al ascender a 1.100 pesetas y a 2.000 no obtuvo nueva Escuela, sino sueldo, ya que los ascensos se conceden sin cambiar de destino, y que, por consiguiente, no perdió su carácter de Maestro de Sección, con el cual puede llegar a la cabeza del Escalafón, pudiendo cambiar de Escuela solamente por concurso o por conveniencia de la enseñanza:

Considerando que el nombramiento y posesión del Sr. Ortiz con el sueldo de 2.000 pesetas no ha debido variar su situación anterior más que en cuanto al lugar en el Escalafón general del Magisterio, y, por tanto, sin ningún nuevo derecho respecto al destino que sirve,

El Consejo opina que procede declarar que el ascenso obtenido por D. Cayetano Ortiz y Corral al sueldo de 2.000 pesetas en virtud de oposiciones de turno restringido no ha modificado sus derechos como Maestro de Madrid.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1917.—Burrell.

(Gaceta 18 marzo).

Lotería Nacional gratuita

Según tenemos anunciado, hemos adquirido cuatro billetes enteros de la Lotería Nacional que ha de sortearse el día 2 de abril próximo, y que dedicamos nuestros abonados que paguen alguna cantidad por suscripción o libros hasta el día 31 del corriente.

Los cuatro billetes enteros son los números

5.329
5.523
9.481
19.391

El importe de los premios que correspondan a esos cuatro billetes enteros se repartirán entre nuestros favorecidos que hayan hecho pagos desde 1.º de enero último, o los hagan hasta el 31 del corriente.

Para la distribución, todos los recibos y facturas de pagos llevan números correlativos, dentro de un sello en tinta de «Premios de Lotería».

El reparto se hará como sigue: 25 por 100 de lo que corresponda a nuestros cuatro billetes al que posea factura o recibo con número igual al del premio de 100.000 pesetas en el sorteo oficial de abril próximo; 20 por 100 al poseedor del número igual al que obtenga el premio de 60.000 pesetas; 10 por 100, al del premio de 20.000 pesetas, y 2,5 por 100 a los que tengan números iguales a los 12 premios de 1.500 pesetas.

Si la suerte favoreciera a nuestros lectores, podríamos repartir:

1 premio de	25.000	ptas.
1 ídem	» 20.000	»
1 ídem	» 10.000	»
12 ídem	» 2.500	»

Ahora, ¡a esperar la suerte! No se olvide que en diciembre pasado repartimos de esta manera 1.000 pesetas entre varios suscriptores, a los cuales nada había costado este espléndido aguinaldo.

Los que deseen acogerse a este beneficio deben apresurarse a hacer los pagos, no dejándolo para el último día.

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En virtud de autorización concedida a este Rectorado en Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 2 de febrero último, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión por el turno de oposición libre entre los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales, las siguientes Escuelas nacionales de nueva creación y plazas del Escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

PARA MAESTRA

Escuelas de nueva creación.

Oviedo: Prelo, Ayuntamiento de Boal (mixta); Doiras, ídem; Quinzanas, Pravia; Sección de graduada de Ribadesella, Ribadesella; Sección de graduada de Ribadesella, Ribadesella; Sección de graduada del cuarto distrito de Oviedo, Oviedo; Sección de graduada del cuarto distrito de Oviedo, Oviedo, y Cocañín, San Martín del Rey Aurelio.

León: Sueros, Ayuntamiento de Villamejil.

Plazas del Escalafón.

Trece vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas para este Rectorado, por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de mayo de 1916, y Reales órdenes de 14 de agosto y 14 de octubre del mismo año.

Escuelas de Patronato.

La de niñas de Busto, en el Concejo de Luarca (Oviedo), con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y el aumento determinado en el artículo 33 del Reglamento de la Fundación.

Ídem íd. íd. de Caboalles de Abajo, en el Ayuntamiento de Villablino (León), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

PARA MAESTRO

Escuelas de nueva creación.

Oviedo: Villavaler, Ayuntamiento de Pravia (niños); Soto, Cangas de Onís; Llenín, Cangas de Onís; Lago-Vallovi, Parres; Campiellos, Sobrescopio, y Santa María de Traspeña, Proaza (mixtas).

León: Pío, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre; Cosera, Los Barrios de Luna; Escudero, Quintana del Castillo; La Maluenga, Rabanal del Camino; Vega, Magaz; Corbón, Palacios del Sil; Lazado, Murias de Paredes; Palaciosmi, Quintana del Castillo; Rabanal de Abajo, Villablino; Abano, Quintana del Castillo; Cabañeros, Laguna de Negrillos; La Virgen

del Camino, Valverde de la Virgen, y Villamor de Laguna, Laguna de Negrillos (mixtas).

Plazas del Escalafón.

Catorce vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas para este Rectorado, por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de mayo de 1916, y Reales órdenes de 14 de agosto y 14 de octubre del mismo año.

Escuela de Patronato.

La de niños de Caboalles de Abajo, en el Ayuntamiento de Villablino (León), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Advertencias.—1.^a El plazo para presentar sus instancias los aspirantes a estas oposiciones es de treinta días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al Rector.

2.^a Los aspirantes deben acreditar las siguientes circunstancias:

Primera. Ser españoles y tener la edad de veintiún años cumplidos, a la fecha de comenzar los ejercicios;

Segunda. No hallarse incapacitados para desempeñar cargos públicos, lo cual se justificará con certificado de Registro Central de Penados y Reclusos;

Tercera. Poseer el título académico correspondiente, o haber aprobado los ejercicios de reválida.

3.^a La posesión del referido título o el haber abonado los derechos para su expedición es necesario para la toma de posesión de la plaza que se obtenga.

4.^a Los solicitantes que tengan defecto físico deben justificar que han obtenido dispensa de él, según las disposiciones vigentes.

5.^a En el caso de que al tiempo de solicitar se esté desempeñando Escuela nacional podrán acreditarse las anteriores circunstancias con hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de esta convocatoria.

6.^a De conformidad con lo establecido en los artículos 9.º y 12 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, los opositores aprobados dentro del número de plazas señalado en la convocatoria, o que figurando en la lista de aspirantes no acepten la plaza que les sea adjudicada, o no se posesionen dentro del término legal, perderán el derecho adquirido en estas oposiciones.

7.^a Los ejercicios se verificarán en la capital de este distrito universitario, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de 3 de junio de 1910.

8.^a Las aspirantes a la Escuela de Patronato de Busto deberán ser Maestras

de Primera enseñanza superior, según la escritura fundacional.

9.ª Habiendo sido provista por la Superioridad en Maestra consorte una de las Secciones de nueva creación de a Escuela nacional graduada de niñas del cuarto distrito, de esta ciudad de Oviedo, se provee en su lugar la Escuela nacional de niñas de Cocañín, en San Martín del Rey Aurelio, a que ha pasado el sueldo anual de 1.000 pesetas correspondiente.

10. Según antecedentes facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Logroño y Ciudad Real, resulta, que de los tres sueldos adjudicados en la primera de dichas provincias a este Rectorado para su provisión en Maestra por Real orden de 14 de agosto de 1916, sólo dos pueden figurar en el presente anuncio, toda vez que, según la mencionada Sección, se ha padecido un error al señalar el número de dichas plazas, sin que hasta el presente se haya resuelto por la Superioridad la consulta que la repetida Sección ha elevado para subsanar e error de referencia; y

Que habiéndose provisto por el Rectorado de Madrid, en aspirantes de oposición libre, dos de las 11 plazas para Maestra, reservadas en la provincia de Ciudad Real para éste de Oviedo, es preciso restarlas de estas oposiciones, siendo, por tanto, nueve y 11 las plazas que en virtud de la Orden de la Dirección general de 23 de mayo de 1916, que hizo la adjudicación, deben ser provistas como correspondientes a aquella provincia, en estas oposiciones.

11. En vista de lo manifestado por la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, según la que, las tres plazas para Maestro del Escalafón reservadas para este Rectorado en aquella provincia por la Orden de la Dirección general de 28 de mayo de 1916, han sido provistas en Maestros de Beneficencia, se restan asimismo dichas plazas de estas oposiciones, de conformidad a lo prevenido en la regla sexta de la Circular de 20 de diciembre de 1913.

12. Las Juntas de Patronato de Busto y Caboalles de Abajo se reservan el derecho de elección entre los opositores aprobados.

13. Los aspirantes que obtengan las Escuelas de Patronato, tanto de niños como de niñas, anunciadas en esta convocatoria, se atenderán a lo determinado en las disposiciones vigentes, de no ser modificadas por la Superioridad, en cuanto a sus derechos y situación en el Magisterio.

14. Oportunamente, y según lo prevenido, se designarán por este Rectorado las Escuelas nacionales que habrán de

ser adjudicadas, previa elección, a los opositores que obtengan las plazas del Escalafón, anunciadas en la presente convocatoria.

Asimismo, el Rectorado designará en su día las Escuelas para las que han de ser nombrados los opositores que figuran en la lista de los aspirantes aprobados con derecho a plaza, conforme a los artículos 6.º, 10 y 11 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

15. Los Gobernadores-Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León se servirán ordenar la reproducción de este anuncio en los respectivos «Boletines Oficiales» para más fácil conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir a estas oposiciones.

De conformidad con lo prevenido en el citado Real decreto de 19 de agosto de 1915 y Reglamento de 3 de junio de 1910, el Rectorado ha acordado la designación de los siguientes Tribunales:

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Enrique de Benito y de la Llave, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

Doña Benita Encarnación García y García, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

Doña Emilia Buzón Alvarez y doña María del Carmen Rodríguez Forte, Maestras de las Escuelas nacionales de niñas de esta ciudad (quinto distrito) y de la de León, respectivamente.

D. Benjamín Ortiz Román, Canónigo magistral de la S. I. C. B. de Oviedo.

S U P L E N T E S

D. José María Frontera y Aurrecoechea, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Doña María Mercedes Monroy y Suárez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de León.

Doña María Villalonga Gelabert y doña Eulalia Alvarez Lorenzo, Maestras de las Escuelas nacionales de párvulos de Oviedo y de niñas de La Felguera (Langreo), respectivamente.

D. Jesús Flórez Villamil, Beneficiado de la S. I. C. B. de Oviedo.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Jesús Arias de Velasco y Lugigo, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D. Manuel Santodomingo y López, Pro-

fesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

D. Manuel Fernández Fierro y D. Rafael Menéndez Puente, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Oviedo (quinto distrito) y mixta de Ansarás (Tineo), respectivamente.

D. Antonio Alonso Rodríguez, Canónigo doctoral de la S. I. C. B. de Oviedo.

S U P L E N T E S

D. Manuel Migue, Traviesas, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

D. Pedro González Cano, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

D. Tomás Pérez Alfonso y D. Manuel Peñín Rubio, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Oviedo (tercer distrito) y León, respectivamente.

D. José Álvarez del Manzano, Presbítero, Profesor de Religión y Moral del Instituto general y técnico y Escuelas Normales de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir a estas oposiciones.

Oviedo, 16 de marzo de 1917.—El Vicerrector, *J. Arias de Velasco*.

(Gaceta 22 marzo).

Inspección de Primera enseñanza de Toledo.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo ordenado se convoca a los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas que se han de celebrar en esta provincia para proveer dos plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general, a la Escuela Normal de Maestros de esta capital, a las diez de la mañana del día 26 de los corrientes.

Se advierte al opositor D. Martín Hormigos que para ser admitido deberá presentar al Tribunal, antes de empezar el primer ejercicio, la hoja de méritos y servicios, convenientemente certificadas, dentro de plazo en que se anunció la convocatoria.

Toledo, 12 de marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Oña*.

(Gaceta 23 marzo).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Transcurrido el plazo reglamentario de reclamaciones con motivo de las propues-

tas del concurso rápido de traslado para la provisión de Escuelas nacionales publicadas por este Rectorado en la «Gaceta de Madrid» de 27 de febrero último, resulta:

Que D. Ovidio Pereda, número 17 de la relación de aspirantes, propuesto para la Escuela de Celada de Cea, en Joara, interesa se modifique su propuesta, adjudicándole la de Villavante, por entender que la de Celada de Cea se halla provista en propiedad, según se desprende de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 2 del mencionado mes de febrero.

Se desestima la pretensión del Sr. Pereda, toda vez que la referida Orden sólo es rectificación, en cuanto al nombre de las Escuelas, de la de dicha Superioridad de 15 de enero del año actual, confirmatoria de acuerdo de este Rectorado, que dejó sin efecto la posesión de un Maestro nombrado anteriormente en propiedad para la Escuela de Celada de Cea, por lo cual no ha lugar a la eliminación de ésta en las propuestas del presente concurso, ni a la modificación de las mismas que solicita el reclamante.

D. Lorenzo Suárez del Arbol, número 4 de la antedicha relación, que figura propuesto para la Escuela de Valverde Enrique, renuncia a ésta por preferir la de Respenda de la Peña, para la que se halla propuesto, en virtud del concurso rápido de la misma época por el Rectorado de Valladolid.

Resultando que, en efecto, el Sr. Suárez Arbol aparece propuesto por el referido Rectorado en la «Gaceta de Madrid» de 4 del actual, para la Escuela de Respenda, se acepta la renuncia presentada por el interesado.

A consecuencia de la anterior renuncia sufren la siguiente modificación las propuestas de los Maestros, según el orden de preferencia con que los interesados han solicitado las vacantes:

8. D. Manuel Bermejo Herrero, para Valverde Enrique (León).

21. D. Sergio Alonso Álvarez, para Vellido de los Oteros (ídem).

23. D. Manuel Cabero Pan, para Villavante (ídem).

30. D. Dictino Morán Alonso, para Cubillas de Arbas (ídem).

33. D. Manuel González y González, para Pobladura y Cella (ídem); y

38. D. Esteban Jiménez Gómez, para Besande (ídem).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, procediéndose a la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

Oviedo, 16 de marzo de 1917.—El Vicerrector, *J. Arias de Velasco*.

(Gaceta 22 marzo).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Durante el plazo de reclamaciones a las propuestas del concurso rápido de traslado publicadas en la «Gaceta» del día 3 del mes actual, ha acudido el Maestro D. Filiberto Bollo Castaño, exponiendo:

Que acudió al concurso, que no figura en la clasificación de aspirantes y que se le adjudique la Escuela de Villalazán (Zamora), única que solicitaba.

Del examen del expediente resulta:

Que el reclamante aparece en la «Gaceta» aludida con el número 5 de la clasificación, y que el propuesto para dicha Escuela es el número 3, D. Adolfo Lorenzo.

Ambos concurrentes cuentan con el mismo tiempo de servicios en propiedad y fué preferido el Sr. Lorenzo por estar en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza superior, justificando además nueve años, dos meses y veinte días de servicios interinos, mientras que el señor Bollo tiene sólo el título de elemental y cinco años, once meses y diez días de aquellos servicios.

Como en igualdad de servicios en propiedad, existe a favor del Sr. Lorenzo la superioridad de título, que es circunstancia de preferencia señalada en el artículo 24 del Real decreto de 5 de abril de 1910, aplicable a estos concursos por la regla 6.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de abril de 1911, este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación y confirmar la propuesta para Escuela de Villalazán.

El aspirante número 4, D. Lorenzo Suárez del Arbol, propuesto para la Escuela de Manjabálago (Avila), manifiesta que prefiere la de Rependa de la Peña (Palencia), que le ha sido adjudicada por el Rectorado de Valladolid.

Resultando así, en efecto, de las propuestas que el mismo publicó en la «Gaceta» del día 4 del mes actual, este Rectorado, teniendo en cuenta el orden con que los aspirantes solicitan las Escuelas, ha resuelto adjudicar ahora la citada de Manjabálago al número 6, D. José Luna Pon, y la de La Zarza (Avila), para la que éste estaba propuesto, al número 7, don Tomás Martín Moreno, primero de los aspirantes que figuran sin plaza.

Con esta única variación, el Rectorado acuerda con esta fecha expedir los nombramientos del concurso en cuestión.

Salamanca, 16 de marzo de 1917.—Por delegación, el Vicerrector, *Enrique Esperabé*.

(Gaceta 23 marzo).



NOMBRAMIENTOS

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Por exigir o las necesidades de la enseñanza, esta Comisaria regala ha nombrado los siguientes maestros interinos:

Para Los Martínez (Murcia), a D. Jesús García y García.

Para Baños y Mendigo (Murcia), a don Mariano Soriano Palomo.

Para Costera (Almama de Murcia), a D. Juan Pedro Gil Morales.

Para Lentiscar (Cartagena), a D. Diego Saura y Saura.

Para Calasparra (Murcia), a D. Eduardo Peñaranda Chacón.

Para Murcia, graduada aneja a la Normal, a D. Alonso Rios Mateo.

Para San Félix (Cartagena), a D. Blas Muñoz Rodríguez.

Para La Roda, Sección graduada (Albacete), a D. Jose María Martínez Sobejano.

Para La Roda, Sección graduada (Albacete), a D. Antonio Ibáñez Torres.

Para Alcadozo (Albacete), a D. Luis Martínez Martínez.

Para San Pedro del Pinatar (Murcia), a D. Ricardo Pravia Ciosa.

Para Molá (Murcia), a D. Juan Navarro Artero.

Para Garabacha (Fortuna), a D. Alfonso Clemente Ejea.

Para Pozo Aedo (San Javier), a don José Milán Marco.

Para Murcia (Beneficencia), a D. Francisco Jiménez Molina.

Para Esparraga (Lorca), a D. Miguel Soriano Martínez.

Para Matanzas (Murcia), a D. Ricardo Manzano Tomás.

Para Cieza (Sección graduada), a don Mariano García de Moya.

Para Caravaca, Sección graduada (Murcia), a doña Josefa Alvarez Martínez.

Para Torrealbilla (Lorca), a doña Amparo Iglesias Spiteri.

Lo que se publica en este periódico oficial.

Murcia, 14 de marzo de 1917.—El Comisario regio, *Vicente Llovera*.

(Gaceta 22 marzo).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Siendo necesaria la provisión interina de las Escuelas para que esté atendida la enseñanza, este Rectorado ha acordado los siguientes nombramientos:

Provincia de Avila.

Doña Hilaria Rollán, para Santa Cruz del Valle.

Provincia de Cáceres.

D. José Viera López, para Coria.

D. Matías Sánchez Recio, para Herrera de Alcántara

Doña Marcelina Rivero Sánchez, para Guijo de Galisteo

Doña Carolina Lorenzo San Román, para Guijo de Coria

Doña Leocadia Merás González, para Pezcueza.

Provincia de Salamanca.

Doña Visitación Herrero López, para Voldelosa; y

D. Tristán Hernández Salvador, para Cipérez.

Provincia de Zamora.

D. Laurentino García del Pozo, para Fuentes de Ropel.

Doña María de la Cabeza Moreno Barrios, para Fuentes de Ropel.

Doña Carmen Sanz, para Zamora (denominado de Santo Domingo).

Doña María de la Asunción Hidalgo, para Gallegos del Pan; y

Doña Elvira Pérez Torres, para Calzada de Tera.

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 15 de marzo de 1917.—El Vicerrector, *Enrique Esperabé.*

(Gaceta 22 marzo).

Sección Bibliográfica

Mutualidad escolar Arzobispo Mayoral, de Valencia.—Hemos recibido la Memoria-balance de 1916, donde se ve la marcha próspera de la Sociedad.

La Junta directiva, durante el año 1916, ha tomado, entre otros, estos acuerdos: 1.º, efectuar en la Caja de Ahorros de Valencia imposiciones de 1.000 pesetas a plazo fijo a 4 por 100 de interés; 2.º, otorgar una peseta por mutualista a la asiduidad y puntualidad en el pago de las 52 cuotas semanales; 3.º, quedar satisfechísimo de la marcha progresiva que sigue esta institución, y 4.º, felicitar a Sr. Bruño, por habersele concedido la medalla de la Mutualidad Escolar.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombrados por derecho de consorte: Doña An-

tonia Donderis Almenar, Maestra de Cheste (Valencia); doña Gregoria Cadalso, de Alcalá de Henares (Madrid); doña Dolores López González, de Mosero (Zaragoza); D. Anaceto Prieto, de Torrelbatón (Valladolid); doña Agueda Navarro, de Almería, y D. Prudencio Morato, de Vallbona (Barcelona).

—Se anuncia a concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Toledo, dotada con 2.000 pesetas anuales.

Se aprueba permuta entablada entre D. Pedro Galipienso y D. Ricardo Serna González, Maestros de Tibí y Aspe (Alicante).

—Se desestima recurso contencioso-administrativo promovido por D. Santos Vicente Badovi contra la Real orden de 4 de agosto de 1913. También se desestima el interpuesto por D. Santiago García Rivero contra la Real orden de 19 de junio de 1915.

—Se nombra, en virtud de oposición, a D. Clemente de Benito Martínez, Jefe administrativo de la Sección administrativa de Soria, y se reconoce a D. Félix Latre y a D. Paulino Saldaña derecho a ocupar, respectivamente, la primera y segunda vacantes de Jefes que ocurran correspondientes al turno de oposición.

—Han sido nombrados por reingreso y para las Escuelas que se mencionan, los Maestros siguientes:

D. Justiniano Saldaña, para una Sección graduada de Burgos.

D. Pío Enrique Cavero Loroza, para Castroviejo (Logroño).

D. Urbano Jaión, para Albentosa (Teruel).

D. Lino F. Bascuñana, para El Picazo (Cuenca).

Doña Josefa Lázaro Gorostiza, para Berriatúa (Vizcaya).

Doña Adelaida Abad Alcondá, para Sorbas (Zaragoza).

Doña Tomasa Piosa Lacueva, para Cercedilla (Madrid).

Doña Leonor Casas Campos, para Albantodo (Teruel).

Doña Rita Aurora Buceta, para El Poyo (Pontevedra).

Doña Martina Campón, para Briviesca (Burgos), y

Doña María Anabitarte Arrieta, para Navarruz (Vizcaya).

—Se anuncia a concurso de traslado y ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Zamora.

Normales.—Se nombran Director, Vicedirector y Profesores agregados del Seminario Pedagógico para Maestros y Médicos de la infancia mentalmente anormal a D. Enrique Fernández Sanz, don Joaquín Decref, D. Anastasio Anselmo

González y a doña Mercedes Garrido, respectivamente.

—Se dispone cese doña Carmen Rodero en el cargo de Profesora interina de la Sección de Enseñanzas generales de Sordo-Mudos de Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos.

—Se nombra Profesora numeraria del Instituto Central de Anormales a doña Micaela Díaz Rabaneda

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña María Fonte, esposa de nuestro distinguido amigo D. Nicolás Arias, Jefe de la Sección administrativa de Lugo.

D. Manuel González y Martínez, esposo de nuestra compañera doña Gertrudis Ponce.

Doña María Carrascosa y Romero, esposa de D. Francisco Nieto y Cuevas, Maestro de Abenojar (Ciudad Real).

D. Francisco Casas y Alaiz, Jefe de la Sección administrativa de Zamora.

Doña Rosa Sacristán, esposa de don Braulio Arranz, Maestro de Aldeonsancho.

La Srta. Esperanza Gil y García, joven de 23 años, hija de D. Angel, Maestro de Orense.

Doña Francisca Torralba y Gracia, esposa de D. Alfredo Alesón, Maestro de Borja (Zaragoza).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

PROVINCIAS

Distrito de Murcia.

Murcia.—D. Luis Martínez ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Alcadozo, y D. José María Martínez y D. Antonio Ibáñez de dos Secciones de la graduada de La Roda.

—Para la expedición de los correspondientes títulos de Maestros se remiten a la Subsecretaría los expedientes de don Angel Clemente, D. Gabriel Dorado y don Manuel Carbonell, y se devuelve el de don Luis Arenas, subsanada ya una omisión de fecha de que adolecía.

—A la Superioridad se remiten los expedientes de D. José G. Sánchez, D. Juan José S. Gómez, D. Juan Manresa, D. Antonio Franco, D. Francisco García, don Juan Ruiz y D. Juan Balsalobre, solicitando plenitud de derechos.

—A D. José Martínez Tomás, D. Angel Martín y D. José Belda se comunican sus nombramientos de Directores para las Escuelas graduadas de Santo Domingo, San

Antolín y La Trinidad, respectivamente.—*Corresponsal.*

Crónica General

Miércoles 21.—El Ministro de Fomento ha salido para Sevilla, con objeto de girar una visita a los lugares donde mayores daños ha causado la inundación; también ha ido a la misma ciudad el Inspector general de Sanidad, para adoptar medidas que impidan se desarrolle la epidemia de fiebres palúdicas en los sitios que todavía hay aguas estancadas.—El personal de la línea férrea de Langreo a Gijón ha comunicado a las autoridades el acuerdo de ir a la huelga el día 28 del actual.—Una Comisión de personas importantes de Málaga, acompañada de los representantes de la región, ha visitado al Jefe del Gobierno y al Ministro de Hacienda para pedirles se atiendan con urgencia a reparar los daños causados por los temporales últimos.

Extranjero. Los Estados Unidos activan sus preparativos guerreros; al Ministro de Marina se le han concedido 1.116 millones para poner en estado de guerra a los buques de la Armada; también se han destinado 115 millones de dólares para construir submarinos en breve plazo, suspendiendo la ley de ocho horas diarias para esta clase de trabajos.—El parte inglés dice que continúa en su frente el repliegue alemán, que ha dejado libres a 40 pueblos; en el frente francés se hace más difícil el avance, por haber sido destruidas las vías de comunicación y reinar mal tiempo.

Jueves 22.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministro, para continuar tratando de las subsistencias, transportes y demás asuntos de actualidad; a este Consejo han asistido todos los Ministros que se hallaban ausentes.—Los Reyes han salido esta tarde de Sevilla, con dirección a esta Corte.—Está ya terminado el decreto estableciendo el seguro marítimo por el Estado.—Ha manifestado el Ministro de Hacienda que se han dado órdenes para que no se despache ni un solo vapor de los que vienen de Inglaterra a cargar metal sin que traiga a España un 33 por 100 de su cabida en carbón.—El Gobernador de Valencia ha hecho efectivas 1.000 pesetas de multa que se impuso a un arrocero por vender este producto a precio superior de la tasa.

Extranjero.—En las listas oficiales, las bajas alemanas, excluyendo las de la Armada y las tropas coloniales, exceden ya

de cuatro millones, de los cuales un millón son muertos.—En los Centros oficiales de Buenos Aires se desmiente el rumor de que la República Argentina intente una iniciativa en favor de la paz.—En la última jornada los franceses han recuperado otros 12 pueblos; en la Macedonia prosiguen los combates, y en los demás frentes no ocurren combates de importancia.

Correspondencia Particular

Fuengirola. M. B. Es probable. No se debe mejorar sino en local.

Magaz. A. C. Esperanzas, ya lo creo; pero de realidades no podemos asegurar nada todavía.

Villagonzalo de Tormes. A. M. Lo más seguro es que si no aparece incluido en el próximo reclame en la forma que se determinará.

Valverde de Campos. B. E. No puede entablar permuta habiendo solicitado en el concurso.

Prado-Lalín. A. B. Entró el 13 de enero y está para informe de la Comisión del Escalafón. El material seguiría el mismo.

Campos. J. G. No podemos buscarlo si no nos dice, por lo menos, los servicios que tenía en 31 de diciembre de 1914.

Toro. D. C. Sentimos no poder complacerla en su primera pregunta por falta de datos. «Obras de Misericordia», ejemplar una peseta.

Torregrosa. J. B. Los periódicos se envían con toda puntualidad. No hay libro que trate de eso especialmente. En nuestro «Diccionario de Legislación» puede encontrar lo que desea.

Casar del Palomero. S. A. Seguramente bastará con su hoja de servicios certificada; pero hay que ver lo que se dispone en la convocatoria.

Tauste. A. B. Pasarán unos días antes de que se pongan a la venta.

La Lastrilla. M. M. B. Verbalmente expondremos sus razones.

Sandadiano. I. A. A mi juicio está bien compilado el tiempo que dice. Los meses todos se cuentan como de 30 días.

Barcelona. A. M. Espero que muy pronto se activará la colocación de ustedes. Debe usted colocarse pronto.

El Gordo. A. B. Vea en nuestro Diccionario el Reglamento de Oposiciones a Cátedras. No sabemos cuando se anunciarán. Supongo irá incluido en el Escalafón próximo.

Cardeñosa. E. R. A nuestro juicio, puede solicitarlo.

La Figuera. N. M. Tiene que solicitar el título en la Normal abonando los derechos de reválida y título.

Sierro. R. G. No necesita reválida. Debe abonar los derechos correspondientes en la Normal y solicitar el título.

Vélez-Blanco. M. M. No creo que haya que esperar mucho.

Celanova. R. P. No podemos saberlo todavía.

Baños de Río Tobía. B. L. Creo que debe mandarla enseguida certificada.

Navalmahillo. F. I. Todavía no tenemos más noticias que las publicadas en el periódico. Hay que esperar.

L'Horta. L. A. Entró el 10 de marzo; el 16 pasó a la Ordenación de pagos y será despachado en breve.

Aristot. M. J. M. Se estudia el asunto.

Palma. G. R. Se tendrá en cuenta.

Vigo. C. N. Tiene el núm. 1244.

Rabanal de Arriba. B. R. Al que tenga más servicios interinos. En la misma hoja se ponen primero los servicios en propiedad y después los interinos, con sumas independientes. Hay que presentar los comprobantes.

Santander. E. de A. Con mucho gusto.

Elche. A. R. L. Se insertará.

Deusto. J. M. Ya la distribución está hecha.

Cuenca. A. M. Mil gracias por su atención.

Parada de Soto. S. R. Se envía a la imprenta.

Oropesa. M. M. Esperamos que pronto habrá de modificarse el Reglamento. Los casos deben exponerse de un modo claro y concreto.

Fraga. J. Ll. Personalmente expondremos sus razones.

Jerez de los Caballeros. A. M. Es peligroso anticipar cantidades para el material escolar; lo mejor es no emplear sino lo que se percibe.

Valencia. S. R. Se le puede recomendar la «Pedagogía general» por E. Solana.

Establés. E. H. Tomamos buena nota de sus observaciones; hay muchos proyectos sobre el caso, todos laudables.

Tarazona. D. S. Recibido; con esos datos procuraremos complacerle.

Las Palmas. S. S. Conformes.

Tobes. J. P. P. Veremos de publicarlo.

Almiserat. C. M. Le felicitamos por el éxito con que han celebrado la Fiesta del Arbol.

San Vicente de la Barquera. J. G. Esperemos unos días a ver en que queda esto; luego pediremos lo demás.

Oropesa. M. M. Se le mandará oportunamente el folleto. La nube se espera vendrá muy pronto. Preparémonos.

Santo Domingo de Silos. T. del A. Remitidos conforme pedía.

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito, por D. A. Abenza (2.ª edición).

Este libro declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas nacionales, por Real orden de 6 de febrero de 1917, es el mejor amigo de un joven y un precioso guía moral para la educación de la niñez en las Escuelas y en las familias.

Ejemplar, 3,50 pesetas. De venta en esta casa y regalamos un ejemplar con cada envío de 12 «Vida y Fortuna», por Solana.

Próximamente una edición en francés.

6—2

MAESTRA SUPERIOR, con oposiciones aprobadas, once años de práctica, desea colocación particular en colegio público o privado de Madrid.

Razón, Humilladero, 6, 2.º úcha.

2—1

Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría, por Fatás-Nu

viala. Libro muy conveniente a los opositores a Escuelas de todas clases y a los Maestros en general. Precio del ejemplar, 3,50 ptas. De venta en las principales librerías y en esta Administración.

6—1

VACANTES

Se hallan vacantes en Aduna (Guipúzcoa), las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Organista de la parroquia, con el haber anual de 600 pesetas y emolumentos, pudiendo desempeñar ambos cargos el Maestro de Primera enseñanza que poseyendo aptitudes al efecto, fuese a ocupar en propiedad la Escuela nacional del citado pueblo.

Para informes, dirigirse al Sr. Alcalde de Aduna.

10—6

Oposiciones a Escuelas. — Preparación por Maestros experimentados. M. Nuvia la. Plaza de Chamberí, 5. Madrid.

6—2

Escalafón general del Magisterio

Hemos recibido el original del primer folleto del Escalafón general del Magisterio según su situación en 1.º de enero del año actual.

Este folleto contiene todos los Maestros comprendidos en las categorías de 4.000 pesetas, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.650, 1.500 y 1.375.

En total son 2.361 Maestros incluidos en el Escalafón, sin contar los sustituidos y los excedentes.

En 3.000 pesetas aparecen 62; en 2.500, 235; en 2.000, hay 401; en 1.650, se cuentan 258; en 1.500, hay 330, y en 1.375, se elevan a 1.038.

Hemos comenzado la impresión con toda diligencia, y muy pronto entregaremos pruebas para la corrección tanto en el Ministerio, como en las Secciones administrativas.

Si esa corrección no se retrasa, o no surgen obstáculos imprevistos ajenos a

nuestra voluntad, pensamos tener terminado este primer folleto dentro del mes.

Advertimos a nuestros lectores que con arreglo a las condiciones de la concesión, debemos editar tantos ejemplares como Maestros figuren en cada folleto, y debemos ponerlos a la venta en librerías.

El folleto primero interesa muy directamente a todos los Maestros comprendidos en él, y, además, a todos los de 1.100 pesetas para conocer las probabilidades de ascender, de suerte que es casi seguro que habrá de agotarse pronto, por lo cual nuestros lectores deben apresurarse a hacernos los pedidos, que serán servidos rigurosamente por orden de fechas del encargo.

Precio del ejemplar, 0,50 pesetas.

Para gastos de franqueo y certificado, C,40, que pueden enviarse en sellos de 0,15 pesetas.